

ORD.: N. ° 5855/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005615

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 14 de Diciembre de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: COMO EDUCACHILE - [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de Diciembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimado/a: Junto a un cordial saludo y esperando se encuentre bien, solicito a usted información referida a las personas que coordinan cada uno de los diferentes Programas de Integración Escolar en los establecimientos educacionales de su comuna. Específicamente necesito nombre completo y correo electrónico laboral de cada uno/a de los coordinadores PIE. Sin otro particular, Quedo atenta a su respuesta. Muchas gracias.". Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, se hace entrega en formato Excel del listado de encargados PIE de los establecimientos, información entregada por la Unidad Técnica Pedagógica DAEM.

Cabe mencionar que se entregan los correos institucionales genéricos de los establecimientos, dado que correos personales institucionales corresponden a datos sensibles, y que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee